Acuerdo Salarial 2020 Período Mayo - Julio

Desde el 01-05-2020 al 31-05-2020 corresponde Escala Salarial Anexo I.

Desde el 01-06-2020 al 30-06-2020 corresponde Escala Salarial Anexo II.

Desde el 01-07-2020 al 31-07-2020 corresponde Escala Salarial Anexo III.

El presentismo determinado por el CCT Nº 56/75 en los términos convenidos se establece del siguiente modo:

Desde el 01-05-2020 al 31-05-2020 en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS ($2.826) por mes y/o UN MIL CUATROCIENTOS TRECE ($1.413) por quincena.

Desde el 01-06-2020 al 30-06-2020 en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($2.986) por mes y/o UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ($1.493) por quincena.

Desde el 01-07-2020 al 31-07-2020 en la suma de TRES MIL CIENTO VEINTE ($3.120) por mes y/o UN MIL QUINIENTOS SESENTA ($1.560) por quincena.

SE RATIFICA EL PAGO EXTRAORDINARIO POR UNICA VEZ DE PESOS TRES MIL ($3.000), DANDOSE POR CUMPLIMENTADO EN AQUELLAS EMPRESA QUE LO HUBIESEN ABONADO.

CON ESTE ACUERDO QUEDA TOTALMENTE ABSORVIDO EL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 14/2020, SE ESTABLECE QUE PARA EL MES DE MAYO SE COMPENSARAN EN CASO DE EXISTIR EVENTUALES DIFERENCIAS EN MENOS CON LOS HABERES DE ABRIL EN RELACION A LOS JORNALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, RESPECTO DEL MONTO FIJO MENSUAL DE PESOS CUATRO MIL ($4.000).

EL MES DE ABRIL DE 2020 SE CONSIDERA DEBIDAMENTE ABONADO CON LA APLICACION DE LAS ESCALAS VIGENTES EN EL MES DE MARZO 2020 Y EL PAGO DEL DECRETO 14/2020 PEN.

Se ratifican los porcentajes por zona desfavorable:

Chubut (Zona 1.10)

Santa Cruz y Tierra del Fuego (Zona 1.20)